



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0266

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N° 082-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 14 de junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 642-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 10 de junio de 2022 de Gerencia Municipal, Informe N° 336-2022-GIU-GM/JGCE de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0103-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 08 de junio de 2022, solicitud con Registro N° 3741 de fecha 03 de junio de 2022 sobre la modificación de la Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la modificación de resoluciones; y otros;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. A probar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos, la recepción de obras de habitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su



República del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”



0265
0204

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO de fecha 15 de diciembre de 2021, se resuelve, APROBAR, la Sub División de lote, del inmueble ubicado en la Calle Lima, Mz. 5, Lt. 2, Sector 3 del Asentamiento Humano Columna Pasco del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, (...);

Que, mediante Solicitud del Registro N° 3741 de fecha 03 de junio de 2022, el Sr. COLLAZOS VALDIVIESO, Juan Alejandro, solicita modificación en la Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO de fecha 15 de diciembre de 2021, por contener error material en las medidas perimétricas;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Informe N° 0103-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 08 de junio de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, solicitan la modificación de la Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 336-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicitan la modificación de la Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 642-2022-GHM-MDY-PASCO, de fecha 10 de junio de 2022 el Gerente Municipal, ordena emitir acto resolutorio que modifique la Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO de fecha 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a las especificaciones de la Sub Gerencia de Planificación Territorial;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Gerencia N° 165-2021-GM-MDY/PASCO de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba la Sub División del inmueble ubicado en la Calle Lima, Mz. 5, Lt. 2, Sector 3 del Asentamiento Humano Columna Pasco del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, en virtud al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene las siguientes medidas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	13.45 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 1	15.25 ml



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad de Yanacancha

POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 3	15.25 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE LUCANAS	11.75 ml

AREA Y PERIMETRO:

Área Total : 195.50 m²

Perímetro : 56.35 ml

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 2 (LOTE DESMEMBRADO)

Propietarios : Sres. COLLAZOS VALDIVIESO, Juan Alejandro, con DNI N° 22673079, y AYALA JACHA, Alina, con DNI N° 40603567

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	6.30 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 1	15.25 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 2-A	15.59 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE LUCANAS	6.00 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 94.23 metros cuadrados.

Perímetro: 43.14 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 2 A (LOTE RESULTANTE)

Propietarios: Sres. YANAYACO SALCEDO, Jhonny, con DNI N° 40550113 y esposa TIZA RODRIGUEZ, Ines con DNI N° 42538751

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	7.15 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE DESMEMBRADO 2	15.59 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1	15.90 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE LUCANAS	5.75 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 101.27 metros cuadrados.

Perímetro: 44.39 metros lineales.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de Sub División formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL